## VISTO:

La Ordenanza Nº 35/2020 sancionada por el Concejo Deliberante, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 10 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Julio de 2020.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## **DECRETA**:

- Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 35/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2020, aprobando lo dispuesto por el Decreto Nº 131/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal dictado ad referéndum del Concejo Deliberante, en lo referido a la composición de la Comisión Asesora de Disciplina en el Ámbito de la Municipalidad de Crespo, prevista en el Artículo 50º de la Ordenanza Nº 17/84.
- <u>Art.2º.-</u> Envíese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.